

## **Saniterpen certifica el control de plagas para la apertura de piscinas de uso colectivo**

### **El control de plagas es un requisito imprescindible para la apertura y mantenimiento de una piscina de uso colectivo**

Con el aumento en las temperaturas, la Comunidad de Madrid ha adelantado la apertura de sus piscinas con respecto al año pasado.

Sin embargo, en las comunidades de propietarios, es la junta de vecinos la que decide cuándo abrirlas y el horario en el se podrá hacer uso de las instalaciones.

Para que se puedan abrir para el disfrute de los vecinos, es necesario realizar un control de plagas previo a la apertura. Las regulaciones y requisitos específicos pueden variar según la ubicación y las leyes locales. Sin embargo, estos son algunos de los requisitos que se deben cumplir:

**Inspección y mantenimiento:** el propietario o responsable de la piscina comunitaria debe garantizar que se realizan inspecciones periódicas para detectar la presencia de plagas, y que se lleva a cabo un mantenimiento adecuado para evitar la proliferación de las mismas.

**Plan de mantenimiento:** se debe elaborar un plan de mantenimiento específico para el control de plagas, que incluya medidas preventivas y correctivas.

**Control de aves:** se deben tomar medidas para evitar la presencia de aves en la zona de la piscina, ya que pueden ser portadoras de enfermedades. Se pueden utilizar sistemas de disuasión o repelentes para evitar su presencia.

**Tratamiento biocida:** en caso de detectarse una infestación de plagas, se deben tomar medidas para controlarla. Esto puede incluir el uso de productos biocidas autorizados para su uso en piscinas, que deben ser manipulados por personal cualificado.

**Registro:** se deben llevar registros actualizados de las inspecciones y mantenimiento realizados, incluyendo el control de plagas y los tratamientos aplicados.

Saniterpen, empresa de control de plagas en Madrid, se encarga del cumplimiento del Protocolo de Autocontrol de piscinas de uso colectivo según el Real Decreto 742/2013 por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas de uso colectivo en España y según el Decreto 80/1998 que regulan las condiciones higiénico sanitarias de piscinas de uso colectivo de la Comunidad de Madrid.

Alberto Aguado, director de Saniterpen, comenta "estamos capacitados para la certificación del cumplimiento del Protocolo de Autocontrol de piscinas de uso colectivo, requisito imprescindible para la apertura y mantenimiento de las piscinas comunitarias. Con el aumento de las temperaturas, son muchos los administradores de fincas y presidente de comunidades los que se han puesto en contacto con nosotros para conseguir la certificación y poder abrir cuanto antes. Disponemos de personal altamente cualificado y con experiencia demostrada, además de emplear productos biocidas de alta

calidad y debidamente registrados", puntualiza Aguado.

Según la normativa, estos son los requisitos de implantación a tener en cuenta en el Protocolo de Control de Plagas en piscinas de uso comunitario antes de su apertura: diagnóstico de situación, información al titular sobre las medidas de seguridad previas al tratamiento y realización del servicio.

**Datos de contacto:**

Alberto Aguado

<https://saniterpen.com>

623 045 545

Nota de prensa publicada en: [Madrid](#)

Categorías: [Jardín/Terraza Servicios Técnicos Hogar](#)

---

**NotasdePrensa**

<https://www.notasdeprensa.es>